



INFORMACION DE LA S.I.P. N° 277 /R2

ESTABLECERSE LA REPRESENTACION ARGENTINA ANTE  
LAS ENTIDADES CREDITICIAS INTERNACIONALES

La representación argentina ante el Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y sus agencias afiliadas, El Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Financiero de la Cuenca del Plata, y el Fondo Africano de Desarrollo, estará a cargo del Ministro de Economía, en carácter de Gobernador Titular y por el Presidente del Banco Central de la República Argentina, como Gobernador Alterno o Suplente.

Así lo dispuso el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 392. Por dicha medida, además, se deroga la norma legal número 3377 del 18 de setiembre de 1981, que establecía la representación argentina ante el Fondo Monetario Internacional, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y agencias afiliadas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1982.-

1982 FEB 25